

5/2007

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Bernarda Galindo Martin

D. Juan Martin Ramirez

D. Jorge Sanchez Cabrera

D. Juan José Ortega Sanchez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Luján

D. Francisco Rodríguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintinueve de marzo de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas y once minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , de 22 de febrero de 2007 , 3/07 manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, Concejala portavoz del Grupo municipal de IULVCA, se propone sustituir el párrafo 3º de la página 28 por el siguiente:

La Sra Pérez Cotarelo expone la importancia que para ella y su grupo ha tenido la aprobación de este Estatuto para Andalucía, por cuya defensa en un Pleno, se ganó el calificativo de “terrorista”, y si bien es cierto el hecho de la baja participación, lo cual es tristísimo, también es cierto que el esfuerzo realizado, en el proceso de defensa al SI, no ha sido el mismo en todos los partidos, y habría que hacer un análisis de en que se han gastado algunos, el dinero el dinero institucional para la campaña del referéndum, y preguntarnos si no se ha hecho más Precampaña municipal que como campaña para el Referéndum, y que ella deja la pregunta en el aire y sin mirar a nadie.

Por el Sr. Ortega Sanchez, Concejala portavoz del Grupo municipal del PA, se propone sustituir el párrafo tercero de la página 10 debiendo sustituirse la redacción que :..... “pone de manifiesto que siendo una actividad gratuita es una pena que, por el hecho de que una actividad sea gratuita ,se produzca una dejadez por parte de los padres y los alumnos a la hora de asistir y participar en estas actividades. Esto no ocurre sin embargo , en aquellas en las que se paga una cuota mensual. Esto debería ser al contrario , para conservar las actividades gratuitas se les debería dar la importancia y el valor que merecen.”

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad, con once votos favorables, admitir las correcciones planteadas, entendiéndose aprobada con estas correcciones los borradores de las Actas en los términos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- Nº 56 , de 6 de marzo de 2007, se publica la Orden EHA/468/2007 de 22 de febrero , estableciendo condiciones generales y procedimiento de presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

- Nº 60, de 10 de marzo de 2007, se publica Orden INT/529/2007, determinando modelo de sobres e impresos comunes a utilizar en procesos electorales que se celebrarán el día 27 de mayo de 2002.
- Nº 68, de 20 de marzo de 2007, se publica la Ley Organica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomia para Andalucía.
- Nº 66, de 17 de marzo de 2007, se publica el Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero del Ministerio de Justicia , por el que se modifica la demarcación de Registros de la Propiedad . Mercantiles y de Bienes Inmuebles , en él se crea el Registro de la Propiedad de Santa Fe , nº 2, donde se incluye al termino municipal de Cúllar Vega , junto con Alhendín , Atarfe, Belicena , Cijuela, Chuchina , Escuzar, Fuente vaqueros , La Malaha , Lachar, Las Gabias, Otura y Pinos Puente.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 35 de 20 de febrero de 2007 , se publica edicto sobre corrección de errores del anuncio de licitación de las obras de urbanización del PPR 7.
- Nº 36 de 21 de febrero de 2007 , se publica edicto del Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Solidos de Granada sobre aprobación definitiva de su Presupuesto para 2007.
- Nº 37 de 22 de febrero de 2007, se publica anuncio sobre aprobación inicial del proyecto de Reparcelación del PPI-1.
- Nº 48 de 12 de marzo de 2007, se publican tres anuncios sobre deficiencias subsanables de la reparcelación del PPR 6, Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer y notificación de exptes sancionadores a materia de trafico a Carmen Lopez Lopez y otros.
- Nº 52, de 16 de marzo de 2007, se publican las Ordenanzas del Plan Parcial Industrial PPI-1.
- Nº 57, de 23 de marzo de 2007, se publica edicto sobre corrección de errores de anterior edicto sobre subsanción de la reparcelación del PPR-6.

Comunicaciones:

La Junta de Gobierno Diputación Provincial de Granada ha aprobado aprobar el proyecto y delegar la ejecución de obras de Planes Provinciales de Cooperación Local para la realización de la Obra de Carril bici entre Cúllar Vega y el Ventorrillo. 61-GPP/06 , lo que habia sido solicitado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de Urbanismo.-

Licencias de obras mayores:

- Expte 2/07 . a Francisco J. Roldan Morales demolición de 2 viviendas en C/ Cmno de las Viñas.

Licencias de obras menores:

- Expte 113/06, a Manuel Calvo Muñoz (Denegada).

Licencias de primera ocupación:

- Expte 22/05 , a D. Manuel Moreno Ortega , para 1 vivienda unifamiliar de dos en Avda Andalucía, 303.
- Expte . 42/04, a Construcciones Ros Toro S.L. , para 27 viviendas de 28 en Avda Andalucía.

Licencias de apertura y/o calificación ambiental:

- Resolución de 21 de febrero de 2007, sobre transmisión de licencia de Cafeteria en C/ Iglesia .
- Resolución de 8 de marzo de 2007, sobre apertura de Clinica Dental en C/ Rosario , 1.

Otras resoluciones en esta materia:

- Decretos de 19 de febrero de 2007, desestimando cuatro sugerencias al PGOU por haberse presentado sin apertura del periodo de información pública ni aprobación del avance
- Decreto de 23 de febrero de 2007, aprobando subsanaciones a proyecto de Reparcelación del PPR 6.
- Resolución de 14 de marzo de 2007, sobre edicto referente a 4 vehiculos abandonados.
- Resolución de 22 de marzo de 2007, autorizando la apertura del Centro de Dia de Cúllar Vega.

En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :

RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE CONSULTORIA :

Dada cuenta del expediente referido a contrato menor de consultoria y asistencia para actualización del Inventario de Bienes a partir del año 2000.

Visto que se han realizado invitaciones a tres empresas especializadas que son las siguientes Proinca, Ingesis y Eduardo Linares.

Visto que en el plazo de presentación de ofertas se han presentado dos por parte de Proinca y de Ingesis.

Examinada la documentación presentada y en base a criterios objetivos de adjudicación se considera que Ingesis ha aportado una oferta en condiciones más favorables y que cumplen con el objeto del contrato que se comunicó mediante la invitación de fecha 16 de enero de 2007.

Vista la existencia de crédito , y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 56, 196, 2 y 201 del TRLCAP y 21 f) y ñ) de la LRBRL, he resuelto:

1º.- Adjudicar el contrato menor de consultoria para actualización del Inventario de Bienes a partir del año 2000, a D. Felipe Grande Barrientos , en representación de INGESIS 24 S.L. , en la cantidad de 10.000 Euros (iva incluido).

2º.- Por el adjudicatario de presentará certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y de sus obligaciones fiscales.

3º.- El importe del remate se hará efectivo previa la prestación del objeto del contrato y aprobación de esta de forma legal debiendo estar los trabajos entregados con fecha abril de 2007.

7º.- Notificar al adjudicatario y demás interesados el presente decreto de adjudicación, que por razón de la cuantía suplirá al contrato administrativo.

Cúllar Vega a 7 de febrero de 2007

DECRETO

Vista comunicación efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Granada en referencia al Plan de Inversiones de la anualidad de 2007,

Visto proyecto del Presupuesto Municipal del ejercicio 2007,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aportar al Plan de Obras e Inversiones del ejercicio 2007, la cantidad de 25.413,30 €, con destino a cooperar en la financiación de la obra denominada “Centro Multiusos en la Urbanización El Ventorrillo”.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la Excm. Diputación de Granada, Área de Cooperación Local y Desarrollo (Delegación de Obras y Servicios).

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Cúllar Vega a ocho de febrero de dos mil siete.

Resolución de 9 de marzo de 2007.

Denominación del contrato: AQUISICION E INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION Y LINEA SUBTERRANEA DE A.T

Presupuesto Máximo: 46.199,98 €

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art 182 a) TRLCAP podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto por falta de licitadores siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10 por 100.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación del suministro de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición e instalación del centro de transformación y línea subterránea de a.t. por un precio tipo de 46.199,99 euros, y un plazo de garantía de dos años.

SEGUNDO. Disponer de acuerdo con lo establecido en los artículos 73,92 y 182 a) del TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. Autorizar un gasto de 46.199,98 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 511 61166 del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes (se describen...)

- Resolución de 5 de febrero de 2007 , aprobando permiso de lactancia acumulado al policia local D. Antonio Montes Garcia.
- Resolución de 14 de febrero de 2007, aprobando 8 liquidaciones de Plusvalía por un total de 177,87 euros.
- Resolución de 14 de febrero de 2007, aprobando 12 liquidaciones de Plusvalía por un total de 463,05 euros.
- Resolución de 16 de febrero de 2007, aprobando 11 liquidaciones de Plusvalía por un total de 116,62 euros.
- Resolución de 7 de marzo de 2007, aprobando la relación de facturas nº 7/07 por 7.944,75 euros .
- Resolución de 1 de marzo de 2007, aprobando 1 liquidaciones de Plusvalía por un total de 81,85 euros.
- Resolución de 1 de marzo de 2007, aprobando 4 liquidaciones de Plusvalía por un total de 162,95 euros.
- Resolución de 15 de marzo de 2007, aprobando 2 liquidaciones de Plusvalía por un total de 13,26 euros.
- Resolución de 15 de marzo de 2007, aprobando 6 liquidaciones de Plusvalía por un total de 1.496,74 euros.
- Resolución de 21 de febrero de 2007, aprobando el expediente de responsabilidad patrimonial a favor de D. Antonio Rojas Sanchez
- Resolución de 19 de marzo de 2007, desestimando la reclamación de reponsabilidad patrimonial de Dña Joana Garcia Calvo.

4º.- ESCUELA TALLER DE CULLAR VEGA . RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo tramitado para la aprobación de la Escuela Taller Cúllar Vega aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de

2007 , adoptada por motivos de urgencia, y a efectos de ratificar, en su caso, dicha solicitud y aprobación por el órgano competente que es el Pleno .

Dada cuenta del informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio ambiente y Trafico de fecha 23 de marzo de 2007.

Sometido el asunto a deliberación, por la Sra. Concejala Delegada de Economía se informa que la Escuela Taller se realiza para alumnos menores de veinticinco años y por un plazo de 2 años , para solado, alicatado, y jardinería y pintura, así como las aportaciones económicas que se realizar al proyecto tanto por el SAE como por el Ayuntamiento.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se refiere a la experiencia que ya tiene el Ayuntamiento de lo beneficiosos que son estos proyectos para el municipio.

El Sr.Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA propone que el curso se emplee en la eliminación de barreras arquitectonicas, considerando la Sra. Ramirez Lújan, Concejala Delegada que la parte de alicatado y solado contempla esta opción.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con oncevotos favorables:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2007 que dice lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía.-

Por Orden de 5 de diciembre de 2006, (BOJA nº 241, de 15 de diciembre de 2006) se ha realizado la convocatoria de solicitud de Ayuda Públicas para Escuelas Taller en Andalucía por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

Se elaborado la documentación correspondiente por los Servicios municipales a través de la Oficina de Desarrollo Local.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21. 1 a) y f) de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local:

1º.- Aprobar el Proyecto de Escuela Taller “ Cúllar Vega ” con las especialidades de pintura, jardinería y solado alicatado, con un coste total de 652, 387,20 euros.

2º.- Solicitar del SAE , como subvención a fondo perdido de 592.271,52 Euros , para financiar costes salariales derivados del proyecto.

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a la aportación de 60.115,68 Euros.

4º.- Someter esta Resolución a la próxima sesión del Pleno de este Ayuntamiento, para que, en su caso, se adopte acuerdo ratificándola.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo para que surta los efectos correspondientes.

5º.- TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL ROSARIO. RATIFICACION DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo tramitado para la aprobación de la Escuela Taller Cúllar Vega aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2007 adoptada por motivos de urgencia, y a efectos de ratificar, en su caso, dicha solicitud y aprobación por el órgano competente que es el Pleno .

Dada cuenta del informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio ambiente y Tráfico de fecha 23 de marzo de 2007.

Sometido el asunto a deliberación, por la Sra. Concejala Delegada de Economía se informa que el Taller de Empleo se realiza para alumnos mayores de veinticinco años y por un plazo de 1 año , para Ayuda a domicilio y Auxiliares de geriatría , así como las aportaciones económicas que se realizar al proyecto tanto por el SAE como por el Ayuntamiento.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, indica que no ha visto el proyecto , realizando unas recomendaciones sobre la forma de presentarlo que mejorarían su eficacia de cara a la aprobación.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2007 que dice lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía.-

Por Orden de 5 de diciembre de 2006, se ha realizado la convocatoria de solicitud de Ayuda Públicas para Talleres de Empleo en Andalucía.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21. 1 a) y f) de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local:

1º.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo “ Virgen del Rosario” con las especialidades de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Auxiliar de Enfermería Geriátrica, por 438.760,51 Euros.

2º.- Solicitar del SAE , como subvención a fondo perdido de 386.600,80 Euros , para financiar costes salariales derivados de la contratación de la mano de obra.

- 3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a la aportación de 52.159,71 Euros.
 4º.- Someter esta Resolución a la próxima sesión del Pleno de este Ayuntamiento, para que en su caso se adopte acuerdo ratificándola.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo para que surta los efectos correspondientes.

6º.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.-

Dada cuenta del expediente tramitado y la documentación que forman el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento y siendo preceptiva la formación del Inventario de Bienes y Derechos donde se recoge el estado de estos bienes según documentación elaborada por empresa especializada contratada al efecto y cerrada a fecha año 2001.

Visto el informe favorable de Secretaria.

Visto que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes de fecha 16 de marzo de 2007.

Vistos los arts. 57, 58 y 61 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts 95 a 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP hace constar que su grupo votará favorable pero como instrumento base para realizar la actualización del inventario a fecha actual ya que se trata de un inventario realizado en 2001.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Aprobar la formación del Inventario general consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Cúllar Vega cerrado a fecha 20 de febrero de 2001 cuyo importe queda de la siguiente forma:

EPÍGRAFA FE	DENOMINACIÓN	Nº de bienes	Valor en euros
Epígrafe 1º	Inmuebles	205	16.139.320,71
Epígrafe 2º	Derechos reales.		
Epígrafe	Muebles de carácter histórico, artístico o de		

3º	considerable valor económico.		
Epígrafe 4º	Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.		
Epígrafe 5º	Vehículos.	6	64.589,15
Epígrafe 6º	Semovientes.		
Epígrafe 7º	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.	231 fichas con 2.060 bienes	119.907,41
Epígrafe 8º	Bienes y derechos revertibles.		
VALOR TOTAL EN EUROS DEL INVENTARIO MUNICIPAL		2.271	16.323.817,27

7º.-ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a imposición y ordenanza de Precio Público de Ayuda a Domicilio donde constan la preceptiva Moción de la Alcaldía, informe técnico económico, informe de Intervención.

Habiendo sido dictaminado en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía se informa que se trata de adaptarnos a la normativa de la Diputación Provincial del Granada sobre esta materia.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULVCA, se expresa su deseo de que se puedan controlar los aspectos de situación real económica de quienes solicitan los servicios.

El Sr. Ortega Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP considera que es una lastima que siendo vecinos quienes acceden a los servicios no podamos controlar estos aspectos .

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, indica que los hemos visto en Comisión Informativa y habrá que hacer más adelante sugerencias a la Diputación Provincial sobre estos matices , dando su grupo por correcto el proyecto presentado a aprobación.

Finalmente se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal acordándose por unanimidad con once votos favorables:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Publico de Ayuda a Domicilio quedando redactada de la siguiente forma:

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el Art. 127 en relación con el Art.42 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., el Ayuntamiento de Cúllar Vega, establece los precios públicos por la prestación de Ayuda a Domicilio, especificados en las tarifas correspondientes.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien de los servicios de Ayuda a Domicilio prestados por este Ayuntamiento, en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas.

Artículo 3º.- A efectos de aplicación de los precios públicos, para la prestación de Ayuda a Domicilio, los usuarios de los mismos se clasificarán en seis grupos:

Grupo 1.- Exentos de pago: Serán aquellos usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia sean inferiores a un 125 por ciento del Salario Mínimo interprofesional vigente.

Grupo 2.- De pago limitado del 10% del coste total de la prestación: Serán aquellos usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 126% del Salario Mínimo Interprofesional y el 150% del salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 3.- De pago limitado al 20% del coste total de la prestación: Serán aquellos usuarios que los ingresos de la de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 151% y el 175% del Salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 4.- De pago limitado al 30% del coste total de la prestación: Serán los usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 176% y el 200% del Salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 5.- De pago limitado al 50% del coste total de la prestación para los usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 201% y el 250% del Salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 6.- De pago limitado al 75% del coste total de la prestación para los usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 251% y el 300% del Salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 7.- De pago total: Abonarán el 100% del coste total de la prestación y serán aquellos usuarios para los que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia sean mayores del 301% del Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 4. Cuantía

La tarifa queda fijada en 7,30 €/hora.

Artículo 5º.- Las intervenciones de prestación de servicios de la presente Ordenanza se liquidarán por períodos mínimos de 30 días, siendo ésta por tanto la cuota a pagar en la prestación de Ayuda a Domicilio.

Artículo 6º.- Cobro.

- a) La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de cualquiera de los servicios o actividades previstas en el Programa de Ayuda a Domicilio, si bien la entidad podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

- b) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.
- c) Cuando por causas no imputables al obligado el pago del precio, el servicio o la actividad no se preste procederá la devolución del importe correspondiente.
- d) las deudas pendientes por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el Procedimiento Administrativo de Apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar d haberse realizado las gestiones oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), según los plazos previstos en el Art.65.2.- de la Ley 7/85 y será objeto de aplicación a partir del 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva , mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones respecto al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo

8º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UER
10.-

Dada cuenta del expediente tramitado respecto al Estudio de Detalle referido a ordenación de volúmenes, alineaciones de viales y cambio de ubicación de equipamiento referido a la UER 10 en calle Camino de Granada, promovido por D. Victor Manuel Diaz Pérez y otros y redactado por el Arquitecto D. Ruben Carrillo Martínez y D. Antonio Galisteo Cano.

Visto que el Sr. Alcalde en mediante Resolución dictada el día 3 de agosto de 2006, resolvió aprobar inicialmente el referido Estudio de Detalle.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, nº 163 del día 28 de agosto de 2006, Diario Ideal de Granada del día 22 de agosto de 2006 y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dentro del periodo de información pública se han presentado alegaciones por D. Juan de Dios Burgos Galindo, Dña Gracia Galindo Gonzalez y por Dipecuve Promociones S.L.

Vistos los informes referentes a las alegaciones presentadas emitidos por el equipo redactor, informe jurídico e informe de los servicios técnicos municipales.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Trafico y Seguridad con fecha 23 de marzo de 2007.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo se informa sobre la ubicación de la Unidad de Ejecución y sobre los tramites realizados.

Por los portavoces de los Grupos se expresa el sentido favorable a la aprobación de los distintos grupos municipales, indicando el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP que estando contestadas las alegaciones por los tecnicos en tiempo y forma no hay problema por parte de su grupo en aprobar el Estudio de detalle.

Tras la deliberación el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables, quórum de la mayoría absoluta requerido por el art. 47, 3, II) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por D. Victor Manuel Diaz Pérez y otros y redactado por el Arquitecto D. Ruben Carrillo Martínez y D. Antonio Galisteo Cano, para la ordenación de volúmenes, alineaciones de viales y cambio de ubicación de equipamiento de UER 10 situada en calle Camino de Granada.

Segundo .- Desestimar la alegación presentada por D. Juan de Dios Bugos Galindo por el motivo de que lo que se alega debería haber sido motivo de presentación en la tramitación de la Revisión de las NN.SS. y no en el presente Estudio de detalle, y que el vial al que se refiere cumple con lo dispuesto en la Revisión de las NN.SS. vigentes, así como que no puede recogerse en este Estudio de detalle ya que quedarían perjudicados los intereses públicos del municipio así como los privados de propietarios de terrenos en el ámbito del Estudio de detalle.

Asimismo respecto del resto de las alegaciones que son de carácter formal quedan resueltas y aceptadas al haber sido tenida en cuenta la anterior alegación.

Tercero .- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada.

Cuarto.- El presente acuerdo se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

9º.- DESESTIMACION APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL PPR 3 PROMOVIDO POR SERVIAGRO S.C.A.-

Dada cuenta de la solicitud formulada con fecha 8 de marzo de 2007, por D. Jose Luis Castro Escobar en representación de Serviagro Sociedad Cooperativa Andaluza, para la aprobación definitiva del PPR 3 de las NN.SS. de Cúllar Vega en base a lo dispuesto en el art. 32.2 de la LOUA.

Visto que se presentó solicitud de tramitación del mismo con fecha 11 de abril de 2006, y se ha procedido a tramitar la información pública por los interesados, presentándose alegaciones, y habiéndose dado traslado a la sociedad interesada para que instara el informe preceptivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2007 se ha recibido informe desfavorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, siguiente:

<<ASUNTO: Informe del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de febrero de 2007 sobre expediente de Plan Parcial Sector R-3 del Planeamiento General de Cullar Vega.

Examinado el expediente de Plan Parcial de referencia cuya Información pública ha sido llevada a cabo por el promotor en virtud de lo establecido en el artículo 32.2 de la LOUA y remitido a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a los efectos previstos en el artículo 31.2 C) y 32.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 220/2006 de 19 de diciembre por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto los informes de la Delegación Provincial de Obras públicas y Transportes y legislaciones sectoriales de aplicación, en virtud de las facultades a tenor de lo dispuesto en el Art.14.2. b) del Decreto 220/2006 en la relación con los artículos 31.2.c) y 32.2 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente informe:

El Plan Parcial tiene por objetivos desarrollar el Sector PPR-3 con uso global Residencial contenido en la Revisión de las NNSS del Municipio.

ÁMBITO:

Comprende una superficie de 28.500 m², algo superior a la definitiva de las NNSS de 27.800 m² al haberse incluido 700 m² en el Sector contiguo PPR2, propiedad del titular de este Plan Parcial, según se indica en Memoria.

Para ello desde este Plan Parcial se realiza un ajuste del parcelario, afectando al Equipamiento del sector PPR-2, que pasa de tener 641.50 m² a 576,20 m².

Limita al Norte con el Sector PPR-2; al Sur con Suelo Urbanizable del municipio de Las Gabias; al este con un Sistema General de Espacios Libres y al Oeste con Suelo No Urbanizable.

Presenta un fuerte desnivel, con una pendiente de un 15%.

OBSERVACIONES.

El ajuste del parcelario antes descrito afecta a dos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado: el PPR-2 (aprobado definitivamente) y el PPR-3

La modificación o reajuste de sus límites incide en una de las determinaciones estructurales que recoge en Art. 10 LOUA, por lo que la resolución del expediente recaerá en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No cabe, por tanto, acogerse al Art. 106 LOUA y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística que se refiere a Unidades de Ejecución (ámbito para reparto de cargas y beneficios) no a los Sectores (ámbito de planeamiento) que ya estaban delimitados desde las propias Normas Subsidiarias y cuya innovación ya se ha dicho que tiene carácter estructural.

Hay que añadir, respecto a este punto, que el reajuste origina una pérdida de superficie de suelo en los Equipamientos del Sector PPR-2 que pasa de 641,50 m² a 576,20 m².

ADECUACION AL PLANEAMIENTO GENERAL:

De acuerdo con la ficha del sector de las NNSS es la siguiente y que se compara con la propuesta del Plan Parcial:

	NNSS	PLAN PARCIAL
Denominación	PPR-3	PPR-3
Superficie	27.800 m ²	28.500 m ²
Zonas verdes	S/R.P	3.415,13 m ²
Equipamientos	S/R.P	901,32 m ²
Viales	S/R.P	6.947,64 m ²
Aprov.Medio	S/R.P	12.065,14 m ²
Uso Global	Residencial	Residencial
Orden aplicación	Residencial Aislada 3	Residen. Aislada 3
Sistema Actuación	Compensación	Compensación
Densidad	20 Viv/ Ha	16 Viv/Ha
Edif.Bruta	0,50 m ² /m ²	0,50 m ² /m ²
Edif. Neta		0,70 m ² /m ² (1)

(1) La edificabilidad total resultante de 12.065,14 m² es el resultado de operar con las manzanas netas y con la edificabilidad neta (0,70 m²/m²) de la ordenanza de aplicación.

Operando con la superficie bruta y la edificabilidad bruta (0,50 m²/m²) la edificabilidad total sería 14.250 m².

El Plan Parcial opta por aplicar los 12.065,14 m² por considerarlo más restrictivo.

OBSERVACIONES:

Las reservas de suelos para Espacios Libres y Equipamientos cumplen simultáneamente con los del Art. 17 LOUA y con las del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

El Plan Parcial propone el uso concreto de Equipamiento Público Social.

Se ha dispuesto un centro de transformación en una de las áreas de Zona Verde. No se establece que dicho centro deberá acondicionarse externamente con las medidas de protección necesarias para proteger a los usuarios.

APROVECHAMIENTO:

En función de la edificabilidad neta y de las manzanas netas los aprovechamientos son los siguientes:

ZONAS	MANZANAS	Nº VIVIENDAS	SUPERFICIE	COEF.EDIFICAB.	EDIFICA.TOTAL
RESIDENCIAL AISLADA	A	2	784,18		
	B1	30	11.353,39		
	B2	4	1.517,36		
	C	7	2.785,64		
	D	2	195,35		
TOTAL		45	17.235,92	0.70 m2/m2	12.065,14 m2t
Equipamiento Público Social			901,32	0,85 m2/m2	766,12 m2t
				TOTAL GENERAL	12.831,26 m2t

OBSERVACIONES: Aún incluyendo el Equipamiento Público Social no lucrativo no se alcanza la edificabilidad admisible bruta de 14.250 m2t.

INFRAESTRUCTURAS:

El sector no dispone de infraestructura alguna.

Dada la contigüidad con el sector PPR-2 ya ejecutado se pretende conectar todas las redes de infraestructuras al mismo, salvo la energía eléctrica que será a la línea de las Gabias- San Javier.

OBSERVACIONES:

De acuerdo con el Art. 47 de las NNSS será preciso demostrar documentalmente la disponibilidad de caudal de agua suficiente, incluso si procede de una red municipal.

Se grafiará en planos todas las acometidas de las redes.

Se recogerán las bases de cálculo a tener en cuenta en la redacción del proyecto de urbanización (Art. 53.3 R.P).

NORMATIVA:

Se recogen unas Ordenanzas Regulatoras estructuradas como sigue:

- Introducción

- Ordenanzas Generales
- Ordenanzas Particulares

Las condiciones de edificación más importantes respecto de los usos propuestos se recogen en el siguiente cuadro:

USO PORMENORIZADO	PARCELA MINIMA	OCUPACION	EDIFICABILIDAD	ALTURA
Residenc. Aisla.3	No se indica	S/ Retranqueos a 35% (1)	0,75 m2/m2	Art.75 NN.SS
Equip. Público	No se indica	S/ Retranqueo	0,80 m2/m2	Aart. 75 NN.SS
Zonas Verdes	Conforme al ARt. 41 bis: Creación de una masa forestal de pinos y encinas con zona de estancia y senderos que conecten con los caminos tradicionales y con el carril-bici, constituyendo un pulmón verde para los vecinos.			

(1) Retranqueos de la edificación a linderos.

La distancia desde la edificación a los linderos de la parcela será igual o mayor de 3 metros, con la excepción de las parcelas:

- Pareadas, números 37/38, 39/40 y 41/42 , que tendrán la consideración de unidades edificatorias, por lo que existirá retranqueo en la linde común.
- Con paso interpuesto de tres metros, números 5 a 32, donde, al no permitirse edificar en el referido paso, la separación se reduce a 2 metros, lo que supone una separación entre edificaciones de 7 metros a lo que es lo mismo 3 metros y medio al eje del paso.

OBSERVACIONES:

Según el art. 61.c.R.P. deben redactarse unas normas Particulares de cada Zona, cuyo contenido debe recoger todas las condiciones de edificación precisas para poder construir y no remitir al planeamiento superior

En este Plan Parcial se ha recogido una sola Ordenanza que contempla en uso Residencial y el Equipamental: deberán separarse en Ordenanzas distintas.

La parcela mínima no se recoge en la ordenanza única, aunque si en planos, por lo que aunque el parcelario no es vinculante según el R.P. en este caso si, al ser el único documento donde figura la parcela mínima.

A este respecto hay que indicar lo siguiente:

De las 43 parcelas grafiadas, 28 disponen de un paso de 3 m de ancho que tiene dos finalidades: el acceso a las parcelas interiores desde el único vial proyectado y la evacuación del saneamiento de las mismas.

Como se indica en la Memoria ese paso no es edificable por lo que no se puede computar como superficie de parcela mínima, quedando, por tanto estas, con superficie inferior a los 375 m² que fija la Ordenanza “Residencial Edificación Aislada 3” de NN.SS.

Asimismo se observa que las parcelas interiores incumple la ordenanza de aplicación, ya que no presentan fachadas a vía pública de 15 m, por lo que para poder materializar la edificación de dichas parcelas habría que trazar un vial complementario paralelo al propuesto, según las reglas elementales urbanísticas.

GESTIÓN

Se recogen tres Etapas con una duración de 9 meses distribuidas como sigue:

- I.- Trabajos previos, movimientos de tierras y alcantarillado.
- II.- Abastecimientos de aguas, suministro de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones.
- III.- Pavimentación red viaria, jardinería y amueblamiento.

El presupuesto de Ejecución material de las obras de urbanización ascienden a 387.251 €.

El sistema de actuación es por Compensación.

OBSERVACIONES:

Se estima que se ha producido un error en la división por Etapas de las obras de urbanización, entendiéndose que debe ser una sola Etapa dividida en tres fases.

No se recoge la cuantía de suelo para materializar el 10% de cesión, debiendo indicarse que deberá entregarse al Ayuntamiento totalmente urbanizado.

Previo a la aprobación definitiva el Ayuntamiento recabará el 6% de aval por el importe del presupuesto de ejecución material.

CONCLUSIÓN:

Con base en las observaciones expuestas en los distintos apartados se informa **DESFAVORABLEMENTE** la aprobación de esta Plan Parcial.>>

Visto el informe jurídico de fecha 19 de marzo de 2007.

Visto lo dispuesto en el art. 33 de la LOUA.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2007.

Sometido el asunto a deliberación Por el Sr. Rodríguez Gil , Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta del informe desfavorable de citado refiriéndose a los diversos apartados , Ambito, Adecuación al Planeamiento, Aprovechamiento, Infraestructuras, Normativa y Gestión y a las observaciones que se adjuntan a cada apartado.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, pone de manifiesto que la empresa promotora se puso en contacto con ella manifestándole que había irregularidades en la tramitación.

El Sr. Ortega Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PA, que si es irregular el proyecto de Plan es normal que la Delegación Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía lo haya informado desfavorablemente.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se indica que del informe se deduce que la Delegación Provincial no tiene competencia para informarla favorablemente al haber una modificación estructural.

El Sr. Alcalde indica que quiere hacer constar que a la empresa solicitante se le ha dado el mismo trato que a los demás promotores que solicitan la tramitación de planes en este Ayuntamiento, y que queda claro en el primer plano que se come una parte del Plan Parcial colindante de Las Marianas , que se ha dado traslado a los Grupos políticos municipales del Ayuntamiento , y por todo ello no existe ningún caso de corrupción en la tramitación de este Plan Parcial.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos a favor de la propuesta de acuerdo :

1º) Desestimar la petición realizada para aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial PPR 3 por los motivos que se recogen en el informe preceptivo de la Delegación Provincial de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada , fundamentalmente por la consideración de incidir en modificaciones estructurales por lo que la resolución del expediente debe recaer en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y originar una pérdida de suelos de Equipamiento en el Sector PPR 2 colindante.

2º) Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos con el otorgamiento de los recursos correspondientes.

10º.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS. CONCURSO ABIERTO PARA LA URBANIZACIÓN DEL PPR -7.-

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar las obras de urbanización del PPR 7, mediante procedimiento ordinario y a través de concurso.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesiones de fecha 13 de marzo de 2007, y 19 de marzo de 2007, admitió a todos los licitadores presentados, procediéndose a la apertura de las proposiciones, con el siguiente resultado en cuanto al precio, constando los demás apartados del concurso en los sobres A, siendo los siguientes licitadores:

Nº	Empresa	PRECIO
1	UTE UCOP GRAMESUR	1.314.434,06
2	IMES SA	1.403.105,04
3	ICOMA SL	1.326.704,84
4	UTE O.CIVILES JABALCON	1.282.538,00
5	UTE PEREZ JIMENEZ-MELSUR	1.343.504,11
6	BSK	1.246.998,62
7	PARTAL SAU	1.444.707,00
8	FERROVIALAGROMAN	1.277.419,00
9	UTE ELOVAP-MECSA	1.329.334,29
10	UTE COVASE MONDISA	1.296.385,30
11	GARASA-EIGRA	1.341.751,15
12	OBRAS CIVILES SUR GRUPO	1.231.898,47

Resultando que por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 20 de marzo de 2007 se propone la adjudicación del contrato a D. Jesús Perez Jimenez, en representación de la UTE Pérez Jimenez – Melsur S.A., como autor de la proposición más ventajosa en conjunto siendo el resultado del concurso aprobado por la mesa el siguiente:

11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE POLITICA DEL GOBIERNO ANDALUZ PARA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-

Se da cuenta de la moción presentada por la Sra. Pérez Cotarelo, Portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, de fecha 12 de marzo de 2007, informada en la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2007, con el siguiente contenido:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

SOLICITUD DE CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA, SOBRE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA AUTONOMÍA PERSONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población dependiente severa y grave en Andalucía es de más de 300.000 personas, además hay más de otras 300.000 que necesitan algún tipo de ayuda para alguna actividad de la vida diaria.

En Andalucía las personas mayores de 65 años y las que tienen discapacidad, solo cuentan con una oferta pública del servicio de ayuda a domicilio del 3% escasamente del total de esta población, del 2% en tele asistencia y del 1% en plazas de centros de día. El índice de plazas residenciales por cada 100 personas mayores de 65 años es de 2,7.

La evolución demográfica de Andalucía va a permitir que en el año 2.020, haya más de 350.000 personas dependientes en situación severa y grave.

La atención a las personas dependientes se realiza, sobre todo, en el entorno familiar y recae especialmente en las mujeres. El 85% de las personas cuidadoras son mujeres y con una edad media de 52 años. En torno al 80% de las personas cuidadoras no desarrollan actividad laboral remunerada alguna.

La atención a la dependencia se ha convertido en los últimos años, en uno de los retos más decisivos de los modernos sistemas públicos de protección social. El notable incremento de las expectativas de vida, la mejor atención a las personas con discapacidad congénita o adquirida, permite que cada vez podamos vivir más años, pero en muchos casos con un nivel de dependencia que requiere de cuidados intensos, prolongados en el tiempo y de una cierta especialización.

Toda esta situación obliga a los poderes públicos, a la puesta en marcha de un sistema de prestaciones de servicios a la dependencia de carácter público y universal, y la propia Constitución Española en sus artículos 41, 49 y 50 prevé el papel del Estado para estos servicios y así mismo el Estatuto de Autonomía de Andalucía contempla las competencias en esta materia para la Administración Andaluza.

A nivel de la Administración Central se inició un proceso de debate sobre el Sistema Nacional de Atención a las Personas Dependientes, con la presentación del Libro Blanco, que contiene análisis sobre la dependencia en España y las líneas básicas para una futura ley que regule estos servicios. En este momento el Proyecto de Ley se ha aprobado por el Consejo de Ministros y está en proceso de trámite parlamentario en las Cortes Generales.

En Andalucía un sistema público y universalizado de servicios de atención a la dependencia, puede crear alrededor de 40.000 empleos a tiempo total, tendría el efecto positivo de la valoración de retorno en IVA, IRPF etc., se necesitarían profesionales con conocimientos en geriatría, enfermería, médicos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, camareros, limpiadores, personal de mantenimiento, etc., impulsaría la construcción de nuevas infraestructuras y centros.

Desde el Parlamento Andalucía se debe impulsar la participación de los colectivos sociales implicados en el ámbito de la dependencia, sindicatos, ayuntamientos y lógicamente los grupos parlamentarios, para que sean los protagonistas a través de la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de un informe, que sirva de base para la futura Ley Andaluza de Atención a la Dependencia y Autonomía Personal.

Un sistema de atención a la dependencia y una Ley Andaluza que debe contemplar:

- La universalización de las prestaciones, de tal forma que todas las personas en situación de dependencia tengan derecho a las mismas.
- El carácter público de las prestaciones como una más del Sistema Público de la Seguridad Social.
- La igualdad de acceso a las mismas.
- Un sistema de valoración y reconocimiento de la minusvalía regulado a través de norma única para todo el Estado, pero con competencias de gestión, de los equipos y de todo el proceso a cargo de la comunidad Autónoma.

- Una forma de gestión descentralizada a cargo de la Administración de la Junta de Andalucía y con la participación en determinadas prestaciones de los ayuntamientos.
- Un proceso ágil y rápido para la evaluación y las posibles revisiones sobre el grado de dependencia de las personas afectadas.
- Un sistema de financiación público, negociado entre las administraciones y que debe contemplarse en el modelo de financiación autonómico y de las corporaciones locales.
- Un modelo de prestación de servicios sociales o sociosanitarios, que debe contemplar teleasistencia, ayuda a domicilio, viviendas tuteladas, centros de día y residencias asistidas, sistemas de respiro familiar, ayudas para la adaptación de viviendas o adquisición de bienes adaptados, etc.
- Participación de la economía social y de los colectivos sociales del ámbito de la dependencia, en la gestión de los servicios.
- Un calendario para la aplicación del nuevo sistema, que teniendo en cuenta las prioridades, la financiación disponible y los recursos, permita su aplicación y universalización a corto y medio plazo de todos los servicios.
- Un modelo de participación social e institucional de control, evaluación y seguimiento de la atención a la dependencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo de IULV-CA de la Diputación de Granada presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Parlamento de Andalucía que impulse la creación de un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Discapacidad, para estudiar la situación de los servicios públicos de atención a las personas dependientes en Andalucía y para que elabore un informe en el que se valore la situación existente y se aporten propuestas, que sirvan para concretar políticas y, por consiguiente, actuaciones destinadas a la adecuada atención a la dependencia en Andalucía y que sirva de base para la inmediata ley andaluza de atención a la dependencia y autonomía personal.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a todos los grupos parlamentarios.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, expone que si la aprobación de una ley es importante sea la que sea en este caso es de las más importantes de esta legislatura, y que para el cumplimiento de la misma hay un proceso para poner en marcha su aplicación, teniendo como finalidad la moción instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para realizar determinadas actuaciones para establecer pautas de

conducta para superar el déficit existente en Andalucía en relación por ejemplo con la Comunidad de Madrid o la Comunidad de Cataluña , haciendo un referencia a estos déficits de partida entre Andalucía y éstas Comunidades Autónomas a la hora de establecer un punto de partida para la aplicación de la Ley de Dependencia. Se hace necesaria una previsión por parte de la Junta de Andalucía para superar la deficiencias en relación con estas dos Comunidades Autónomas.

Asimismo se refiere a que se tenga en cuenta la situación de los Ayuntamientos y la falta de financiación que sufren para aplicar la Ley ya que sin esta financiación no se va a poder poner en marcha.

También se refiere a la necesidad de que intervenga el Parlamento y el Defensor del Pueblo Andaluz creándose un Defensor de los Dependientes, como órgano de defensa de estas personas.

El Sr. Ortega Sanchez portavoz del Grupo municipal del PA, expone que tratándose de una moción como instrumento para que cubra el desarrollo de un ley, su grupo esta de acuerdo con ella por lo que la va a aprobar.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se expresa que su grupo no ve necesaria esta moción ya que la Ley de Dependencia y la Orden que la desarrollo recoge los contenidos que afectan a las Comunidades Autonomas y en la moción se habla de desarrollar lo que ya está en la ley. El Sr. Ruiz Vilchez desarrolla ampliamente una referencia a los distintos articulos de la Ley donde se tratan aspectos como intervención de servicios sociales comunitarios, financiación, Convenios con las CC.AA. Valora de la moción el deseo que se haga el desarrollo con celeridad y la necesidad de la Junta de Andalucía tramite con celeridad el desarrollo de la ley pero no ve en la moción elementos nuevos ni aportes concretos a la ley.

El Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo municipal del PSOE, considera la gran importancia de esta ley por el número de ciudadanos afectados de hoy y del día de mañana, dándose una mayor protección a los que no tienen recursos. Respecto al grado de dependencia se establecen unos niveles y una baremación igual para todas las Comunidades Autonomas lo que hace que la calificación de una persona sea igual en todo el Estado, y en la moción de IU se hace una referencia para que se de este tratamiento igual, y que se haga un esfuerzo desde la Junta de Andalucía y Ayuntamientos para aplicar el baremo , y teniendo en cuenta que en el Presupuesto para 2007 de la Junta de Andalucía se garantiza la puesta en practica de la ley, por lo que su grupo apoya todo lo que sea favorecer el desarrollo de la Ley y la formación de personas especialistas que van a atender a los dependientes estando su grupo totalmente de acuerdo con esto.

La Sra. Pérez Cotarelo aclara que la propuesta se refiere a la existencia de una inferioridad de condiciones en el punto de partida . Entre otras apreciaciones indica que respecto a la exposición del grupo del PP en su alegato ha expuesto su conocimiento de la Ley y la moción no busca recoger los articulos de la ley y si planificar las bases para la puesta en practica de la misma y hacerla más facil para

que se pueda aplicar a los diversos colectivos que a continuación señala, y facilitar esta puesta en marcha con un trabajo fuerte del PSOE con el apoyo de IU, considerando que posiblemente esta haya sido la mejor ley de la legislatura.

El Sr. Ruiz Vilchez responde que ha hecho una exposición comparativa entre la Ley y la moción, y que al referirse a su intervención con el termino de “autocomplacencia” lo considera una manifestación para crear una tensión personal, y que él ha hecho una comparativa objetiva, así como decir que “no ha hecho ningún aporte que no este previsto en la ley, o decir que copia lo que dice la ley.

El Sr. Rodríguez Gil considera que en la intervención del Sr. Ruiz Vilchez esta bien hecha y bien desarrollada ya que realiza una valoración, y lo ve positivo entre otros aspectos por su referencia a que no haya exclusión de menores ,mayores u otros colectivos.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que no habla desde la autocomplacencia sino que busca hacer un trabajo con la mayor disposición.

La Sra. Pérez Cotarelo se alegra de las palabras pronunciadas y le gustaría que ese concepto fuera reciproco, valorando el saber jurídico del Sr. Ruiz Vilchez, y que a ella cuando defendió el Estatuto de Autonomía se la refirió con las palabras de “autocomplacencia”, por el trabajo que IU realizó en su tramitación.

El Sr. Alcalde manifiesta que se siente orgulloso de esta Ley porque se va a aplicar en España para todos los españoles, y que en los gobiernos socialistas se hayan universalizado los servicios como la sanidad , enseñanza y pensiones. Respecto a la Ley de Dependencia lo considera el cuarto del bienestar social. Finalmente se refiere a la época de hace 30 años cuando existía la beneficencia que en Granada se atendía en el Hospital de San Juan de Dios, o en el de San Lazaro como situaciones ya superadas, y como ya se produce una atención gratuita a las personas que necesitan estos servicios.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de IULV-CA (1 voto), PSOE (5 votos) y PA (2 votos) , y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

1.- Instar al Parlamento de Andalucía que impulse la creación de un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Discapacidad, para estudiar la situación de los servicios públicos de atención a las personas dependientes en Andalucía y para que elabore un informe en el que se valore la situación existente y se aporten propuestas, que sirvan para concretar políticas y, por consiguiente, actuaciones destinadas a la adecuada atención a la dependencia en Andalucía y que sirva de base para la inmediata ley andaluza de atención a la dependencia y autonomía personal.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a todos los grupos parlamentarios.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se da lectura al siguiente escrito presentado con fecha 25 de marzo de 2007, dirigido al Sr. Alcalde:

MARÍA DE LA ASUNCIÓN PÉREZ COTARELO, como Concejala del grupo municipal del IULV-CA, ante su no asistencia al Pleno Extraordinario del pasado 21 de Marzo, para la aprobación, si procede de, los Presupuestos Municipales para 2007,

EXPONE:

Que, por razones **personales, ineludibles y no previsibles**, no pudo asistir a un Pleno de la importancia y trascendencia, como en el que se aprueban los Presupuestos Municipales que van a dirigir la gestión municipal durante todo el año.

De todos los grupos municipales es sabido que, en las Comisiones Informativas dedicadas a este tema, esta Concejala, en nombre de IULV-CA, ha ido haciendo aportaciones a los Presupuestos presentados por el Equipo de Gobierno, aportaciones plasmadas en un documento de ENMIENDAS presentado y registrado con fecha de 19 de marzo de 2007.

Por otra parte, dichas enmiendas fueron asumidas, en su totalidad, por el Equipo de Gobierno, lo cual hizo que, por la coherencia política que ha caracterizado siempre, a esta Concejala en el tema de aprobación o no de los Presupuestos, manifestara públicamente en la última Comisión Informativa, su APOYO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2007.

Es por lo que, como aclaración y para evitar posibles interpretaciones erróneas,

SOLICITA:

- Pedir disculpas a la Corporación Municipal, por la NO asistencia al Pleno Extraordinario del 21 de Marzo de 2007, sin justificación previa.
- Que este escrito, sea puesto en conocimiento de todos los miembros de la Corporación Municipal.
- Que este escrito sea incluido en el Acta de este Pleno de 29 de Marzo de 2007.

Hace constar que si no votó al Presupuesto de 2007, si lo apoya al haber recogido todas las enmiendas presentadas por su grupo.

En relación con el Pliego para adjudicar la cafetería del Centro de Día, pregunta si se van a dar más servicios. El Sr. Alcalde le informa que si proyecta dar más servicios y se elaborarán los correspondientes pliegos y licitaciones.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA en relación con la apertura del Hogar del Pensionista o Centro de Día, se refiere al no haber asistido que se le han trasladado comentarios de que se hizo una referencia a todos los partidos menos al PA. El Sr. Alcalde le responde que no se nombró a ningún partido, y se hizo referencia a la realización con el esfuerzo del equipo de gobierno con el apoyo de todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento.

Por el Sr. Ortega Sánchez se formula un ruego para que en la inauguración de la Casa de la Cultura se haga una referencia al trabajo realizado por Corporaciones anteriores. El Sr. Alcalde le responde que se hará una referencia al trabajo de Corporaciones anteriores y de ésta.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, expone que en relación con la inauguración del monumento y plaza a los agricultores del tabaco que se realizó en horario laboral si va a pasar lo mismo con la inauguración de la Casa de la Cultura. El Sr. Alcalde informa que la inauguración se prevee para el día 3 de abril a las 8 de la tarde por lo que aprovecha este acto para invitar a todos los miembros de la Corporación, se hará llegar a todos la invitación a través del Sr. notificador, y a la vez se amplía la invitación al Sr. Secretario y Sra. Interventora municipales.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta acerca de la queja vecinal en relación con actos vandálicos en el mobiliario urbano y la conducción de ciertas motos a altas horas de la noche, rotura de plantas, la realización de una hoguera en la Pza de la Constitución, hechos ante los cuales la Guardia Civil no acude, y tampoco va la Policía Local ya que no tienen turno a ciertas horas. Por el Sr. Alcalde se recoge la queja, manifestando que la Guardia Civil viene y la Policía Local realiza un esfuerzo en relación con este tipo de hechos, realizándose informes por parte de la Policía Local, y refiriéndose a continuación el Sr. Alcalde a alguna de las actuaciones efectuadas por la Policía Local incluso con la lectura de los mismos, y refiriéndose a la actuación de la Guardia Civil el último mes; por otro lado se alegra de haber incorporado para este presupuesto municipal la figura del Educador de calle que ha sido propuesta por IU, y finalizando en el sentido de que este problema no es exclusivo de Cúllar Vega, sino que esta por todas partes y afecta a todos los Alcaldes independientemente del partido al que pertenecen, y el intento que se realiza es tener instrumentos humanos para intervenir.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que gracias a Dios todavía este pueblo puede considerarse tranquilo, que esta problemática debería haber pasado por Comisión Informativa, y que su grupo municipal está dispuesto a colaborar con el equipo de

gobierno en la búsqueda de soluciones y alternativas para que Cúllar Vega sea un lugar tranquilo.

Finalmente por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Junta de Andalucía referido a la solicitud de posibles sugerencias a un proyecto de Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre la regulación del uso de nitratos y otros productos químicos en la agricultura y en relación con la posible contaminación de los acuíferos, dando traslado del mismo a los Grupos políticos para que en el plazo en que se indica en el mismo pueda presentarse alguna alegación. Por la Corporación se considera conveniente darle traslado a asociaciones de agricultores en la localidad por ser las entidades más indicadas por el conocimiento de esta materia para que puedan a su vez dar su opinión sobre posibles sugerencias sobre esto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veintiuna horas trece minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario